



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS ALUMNOS QUE CURSEN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y EDUCACIÓN SUPERIOR, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2022-2023.

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

CONVOCAN

A los hijos de los trabajadores de la educación que cursen los niveles de educación básica, educación media superior y educación superior, que estén interesados en participar para recibir una Beca durante el ciclo escolar 2022-2023, misma que se sujetará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES

Los aspirantes deberán presentar documentación que haga constar el parentesco directo como hijo de trabajador de la educación que se encuentre activo o jubilado, además, deberá acreditar su inscripción en planteles escolares oficiales, ya sea del Sistema Transferido o del Sistema Educativo Estatal Regular (SEER).

SEGUNDA. - REQUISITOS GENERALES

Podrán participar como beneficiarios para obtener beca:

- a) Alumnos inscritos de segundo a sexto grado de Educación Primaria.
- b) Alumnos inscritos de primero a tercero de Educación Secundaria.
- c) Alumnos inscritos en las Escuelas Normales: Escuela Normal de la Huasteca Potosina (ENOHUAPO), Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO), Centro Regional de Educación Normal (CREN), **con excepción de los alumnos que estén becados por dichas instituciones.*
- d) Alumnos inscritos en Instituciones Públicas y Privadas, dentro y fuera del Estado, pertenecientes al Nivel Medio Superior y Nivel Superior.
- e) Ser alumno regular en cualquier modalidad y tener promedio mínimo de 8.0 y edad límite de 25 años cumplidos al 30 de junio del 2022.
 - En el Nivel Básico, no deben considerarse para el promedio las calificaciones finales de las asignaturas de educación física, artística y tecnológica.
 - En el Nivel Medio Superior y Nivel Superior, se considerará el promedio general del ciclo escolar inmediato anterior 2021-2022.

TERCERA. - DE LAS BECAS

La Beca consistirá en un pago por la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el Nivel Básico y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) para el nivel Medio Superior y Superior, por un periodo de 10 meses.

CUARTA. - DEL REGISTRO

A partir de la publicación de la presente convocatoria queda abierto el registro para la recepción de expedientes, teniendo como fecha límite de entrega al día 16 de octubre del 2023 a las 15:00 horas.

El registro de los aspirantes y recepción de documentos se realizará a través de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Para que la solicitud quede registrada y sea considerada para la validación documental, se deberá llenar el *Formato de Solicitud* ingresando a la siguiente página electrónica: <https://becassnte26.org/>. Es necesario que este formato se entregue impreso con todos los rubros debidamente llenados incluyendo la leyenda de privacidad.

QUINTA. - DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación en la Coordinación General de Recursos Humanos de esta Secretaría y en el Departamento de Becas de la Sección 26, a fin de integrar un expediente por trabajador:



- a) Formato de Solicitud que se deberá descargar de la plataforma de registro. Este formato deberá tener firma y sello del Director de la Escuela como constancia de que el alumno se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2022-2023.
- b) Copia fotostática del acta de nacimiento del aspirante a beca.
- c) Copia fotostática de la boleta de calificaciones del ciclo inmediato anterior 2021-2022, firmada por el Director de la Escuela.
- d) Copia del recibo de nómina del trabajador, el cual no deberá ser mayor a dos meses de antigüedad.
- e) Los trabajadores de la educación jubilados deberán anexar copia de su acta de nacimiento.

SEXTA. – DEL PAGO DE LAS BECAS

El pago de las becas a los aspirantes que cumplan con todos los requisitos y se designen como beneficiarios, estará sujeto a la suficiencia presupuestaria.

SÉPTIMA. – CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se otorgará una sola beca por familia, en caso de duplicidad del trámite, se perderá la oportunidad de que le sea otorgado el beneficio de la beca. Esto aún cuando los padres trabajen para el Sistema Educativo Estatal Regular o para otros programas incorporados a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- b) No se tramitarán solicitudes con documentación incompleta o apócrifa, sin importar la etapa en la que se encuentre el proceso de asignación e incluso si ya se hubiese autorizado el estímulo; sin perjuicio de las sanciones en las que pudiera incurrir el trabajador.
- c) No se recibirán solicitudes extemporáneas.
- d) La Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, será la Coordinación encargada de revisar y validar los expedientes, a fin de verificar la autenticidad de los documentos.
- e) Las becas son por ciclo escolar, no existe renovación, por lo que los interesados deberán inscribirse en cada proceso de convocatoria y cumplir con los requisitos y plazos.
- f) No participan para el otorgamiento de beca los alumnos inscritos en escuelas de carreras técnicas, sólo aquellas que incluyan Plan de Bachillerato.

OCTAVA. - MEDIOS DE CONTACTO

Para la aclaración de dudas o información adicional de esta convocatoria, el personal interesado podrá dirigirse a la Coordinación General de Recursos Humanos de esta Secretaría o comunicarse con la Profesora María Inés Carrillo Orozco al teléfono 4441418959, así como al teléfono 4444998030, o vía correo institucional cgrh.becas@seslp.gob.mx o becasnte26@hotmail.com.

NOVENA. - TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONVOCATORIA SON GRATUITOS.

San Luis Potosí, S.L.P a 25 de julio de 2023



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO



JUAN CARLOS BÁRCENAS RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 26 DEL SNTE

L'JCTC / L'JCMS / L'AGV / ASTR / M' M' ABO